
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO

ROBERTO MAGAÑA OTERO
TERCERO PERJUDICADO

Amparo directo civil interpuesto por Carlos Solís Alvarez, bajo el toca civil 32/2008, se le emplaza por este conducto para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado en materia Civil y del Trabajo del Quinto Circuito, en treinta días después de la última publicación. Copia del amparo a su disposición en esta Secretaría.

Hermosillo, Son., a 8 de diciembre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado Regional
del Primer Circuito del Estado de Sonora

Lic. Beatriz Eugenia Valencia Córdova

Rúbrica.

(R.- 285899)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

EFREN ALFREDO FLORES ESTEVEZ

En los autos del Toca 1312/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por FLORES ESTEVEZ PATRICIA, también conocida como FLORES ESTEVEZ PATRICIA LILIA, en contra JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha siete de enero del año dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 286128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: SABAS MENDOZA DOMINGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 855/2008-II promovido por Graciela Mendoza Rodríguez y Sabas Mendoza Oliva, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, se dictó el trece de marzo de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado SABAS MENDOZA DOMINGUEZ, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Como ha quedado de manifiesto, Graciela Mendoza Rodríguez y Sabas Mendoza Oliva, por su propio derecho promovieron demanda de garantías contra actos de Juez Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, señalando como acto reclamado lo siguiente:

"IV.- ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE RECLAMAN:

DEL JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, se reclama:

A.- Todo el procedimiento seguido en el expediente No. 375/2008, incluyendo la sentencia de fecha dictada en el citado expediente; de las cuales se desprende la orden de despojo del inmueble ubicado en la calle de NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., por lo tanto la entrega de dicho inmueble a favor del tercero perjudicado ENRIQUE VAZQUEZ TORRES.

B.- El acuerdo de fecha primero de octubre de 2008 mediante el cual se ordena el desalojo y entrega del inmueble NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. a favor del tercero perjudicado ENRIQUE VAZQUEZ TORRES y como consecuencia el ilegal desposeimiento de dicho inmueble que legítimamente poseemos.

C.- Todos los actos de ejecución o que tiendan a ejecutar la resolución dictada en el expediente citados en el numeral inmediato anterior identificado y que tengan por objeto despojarnos del inmueble NICOLAS SAN JUAN NUMERO 1442 letra "A" de la Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F."

Auto admisorio:

Mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil ocho, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándole a la autoridad responsable su informe justificado, ordenándose el emplazamiento de los terceros perjudicados; y mediante proveído de cinco de marzo de dos mil ocho se señalaron las once horas del treinta de marzo de dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Con fecha trece de marzo de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado Sabas Mendoza Domínguez, por medio de edictos apercibiéndosele a dicho tercero perjudicado Sabas Mendoza Domínguez, en el presente juicio, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sofía Concepción Matías Ramo

Rúbrica.

(R.- 286207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1455/2008-B-F**

EDICTO

VICTOR MANUEL CASASOLA VARELA, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 1455/2008-B-F, contra actos que reclaman del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad, reclamando la sentencia definitiva de fecha veintiséis de junio de dos mil ocho, dentro del expediente número 97/05, promovido por el señor Manuel Sánchez Vázquez en contra de Aidé Castillo Pérez.

En el juicio de amparo 1455/200-B-F, se han señalado las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a AIDE CASTILLO PEREZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 65, Colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Crescencio Contreras Martínez

Rúbrica.

(R.- 285890)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

GERARDO ALENCASER SANTAMARIA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL, Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA MARINA

Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, Felipe Alfredo Beltrán Santana, en representación de Banco Obrero, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en quiebra, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra la autoridad y actos que a continuación se precisan: PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y DELEGADO EN ACAPULCO DE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y DEL CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE RECLAMA: DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EL LAUDO DICTADO EL 15 DE ABRIL DEL 2005 EN EL JUICIO LABORAL 2260/2004 Y TODAS LAS ACTUACIONES POSTERIORES EN EJECUCION DEL MISMO, QUE DIERON COMO RESULTADO UN EMBARGO TRABAJO SOBRE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y DEL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA INSCRIPCION CON NUMERO DE ENTRADA 18718 DE 12 DE JULIO DE 2005, EN FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO 128810, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO NUMERO 105, UBICADO EN EL CONDOMINIO DENOMINADO "LA MARINA UNO", MARCADO CON EL NUMERO 215 DE LA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN, EN EL DESARROLLO NAUTICO TURISTICO "LA MARINA" EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESTA CIUDAD, EN EL EXPEDIENTE LABORAL 2260/2004, RADICADO ANTE ESA JUNTA, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE GERARDO ALENCASER SANTAMARIA DEMANDO PRESTACIONES A FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, INMOBILIARIA PA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS MARINA SOCIEDAD CIVIL, DESARROLLO NATUTICO TURISTICO LA MARINA Y PROMOTORA MARINA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., por lo que se les reconoció el carácter de terceros perjudicados, siendo posible emplazar en los domicilios que para tal efecto señaló la parte quejosa sólo a Inmobiliaria PA, S.A. DE C.V. y Promotora Marina de Acapulco, S.A. de C.V., ordenándose por los restantes terceros, emplazamientos por edictos; por lo que se hace saber a GERARDO ALENCASER SANTAMARIA, FRANCISCO LEON DE LA BARRA ROWLAND, ALFREDO MAÑON GUTIERREZ, SERVICIOS MARINA, SOCIEDAD CIVIL, Y DESARROLLO NAUTICO TURISTICO LA

MARINA, que deberán comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1556/2008-III, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del quince de mayo del año dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 13 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Arturo Estrada Bárcenas
Rúbrica.

(R.- 286289)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Toluca
EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 651/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS ENRIQUE FLORES FERNANDEZ Y LIC. JAIME CAMACHO NAVARRETE AOPDERADOS LEGALES DE LA EMPRESA TORNILLEROS UNIDOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAFAEL CORTEZ TERRERO, POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL VEHICULO CONSISTENTE EN CAMIONETA FORD RANGER CREW, DOBLE CABINA PICK UP 2006, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 8AFDT50D066485151 Y PLACAS DE CIRCULACION GX 67345 DEL ESTADO DE GUERRERO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES, PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Alicia Osorio Arellano
Rúbrica.

(R.- 286794)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 1 una sola vez en el Tablero de avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN TERCERA ALMONEDA del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 558 antes 180 zona centro de esta Ciudad, con superficie 340.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 6.00 metros lineales con propiedad que es o fue de Vicente Ortega; al Sur: 6.00 metros lineales con calle Madero; al Oriente 56.75 metros lineales con la parte que se reserva la vendedora y al Poniente: 56.75 metros lineales con José Elguera.- Siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$1'108,890.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de tercera almoneda, se citan acreedores y se convocan postores.- Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 27 de Abril del 2009 dos mil nueve, diligencia de remate que tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado, del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-155/2007, promovido por Lics. Luis Carlos Caporal Arreguin, Rosandra Aletta Trejo Felici y Luis Armando Cervantes Basaldua, Endosatarios en Procuración de "Acrecenta, S.C.L." en contra de Florentina Soria Rubio, sobre pago de pesos.

Celaya, Gto., a 3 de abril de 2009.
La Secretaria Interina del Juzgado Tercero Civil
Lic. María Lucila Rodríguez Ojeda
Rúbrica.

(R.- 286933)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 370/2005 promovido por el Licenciado Roberto Chávez Caballero y otros endosatarios en procuración de RAFAEL HERNANDEZ ALCALA, frente a ANSELMO FELIX CAMPOS RODRIGUEZ, se han señalado las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de ABRIL del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO RUSTICO denominado "CERRO BLANCO", ubicado en este Distrito de Apatzingán, Michoacán., el cual consta de una extensión superficial de cincuenta hectáreas de terreno de riego mecánico y las siguientes colindancias: AL NOROESTE, con El Ejido El Mirador; AL NORESTE, con el Ejido El Mirador; AL SURESTE; con el Ejido El Mirador; y, AL SUROESTE, con propiedad de Ramón Ponce Amézcuca; mismo que se conforma de 20 hectáreas sembradas de árbol de limón y 30 hectáreas de terreno limpio dentro del cual existen varias construcciones como bodega con estructura de hierro y lámina galvanizada, así como el sistema de bombeo que dá acceso al agua en todo el predio, ya que el resto de la construcción se encuentra en un estado que se clasifica como ruinas

Sirve de base para el remate la cantidad de:

\$3'722.640.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 M. N.) suma que corresponde al promedio del valor pericial que le fue fijado y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la misma; convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, naturales.

Apatzingán, Mich., a 2 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia

P.J. María Eugenia Paleo Zavala

Rúbrica.

(R.- 286282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Sexto de Primera Instancia
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Por medio del presente, se hace saber que en éste Juzgado, se tramita el Expediente número 90/04.- VI JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.- promovido por el LIC. FACUNDO ACEVEDO MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VALDIVIA VS. PEDRO LOPEZ LOPEZ.- De quien demanda el pago de pesos como Suerte Principal y otras prestaciones, Gastos y Costas del Juicio, en el cual se encuentran señaladas LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, a efecto de que tenga lugar la celebración de la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el lote de terreno y Construcción ahí edificada, ubicado en la Unidad 11 de la supermanzana 4 del Sector 4 Andador 2, Esquina con Andador 3 Sección Primera del Fraccionamiento Guadalupe Tepeyac de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver., con superficie de 65.61 M2., Inscrito en la Sección Primera de fecha 11 de Diciembre de 1987, bajo la escritura Publica 27, 141 ante el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad con las medias y colindancias siguientes: A).- AL NORTE.- En 8.10 M. COLINDA CON ANDADOR 2.- AL SUR; En 8.10 M. COLINDA CON UNIDAD 12; AL ESTE.- En 8.10 M. COLINDA CON ANDADOR 3; AL OESTE.- En 8.10 M. COLINDA CON LA UNIDAD 3.

Consecuentemente, y con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, así como en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procédase a realizar las publicaciones de edictos correspondientes por tres veces dentro de Nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de éste H. Juzgado.- CONVOCANDOSE POSTORES a la misma y de tener interés, depositen en efectivo o en Cheque Certificado en el día de la audiencia señalada, el diez por ciento de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor otorgado por los peritos valuadores designados en autos, siendo postura legal, las dos terceras partes el cantidad señalada.- Dado a los Veinticinco días del mes de Febrero del dos mil Nueve.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandro Zepeda Pineda

Rúbrica.

(R.- 286284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

GRACIELA MORALES BENJUME.

En los autos de juicio de amparo número 1968/2008, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de febrero de dos mil nueve, emplazarla por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resulta ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este Organismo Jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 286503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

CONVOQUESE POSTORES:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 486/2006 promovido por MARIA DALIA ALVARADO LOPEZ frente a RAMON LARES LARA, se ordenó sacar a remate:

1. El 9.09% del 50% de las acciones y derechos de copropiedad que le corresponden al citado demandado del lote urbano sin número, con casa habitación ahí construida del número 64 sesenta y cuatro, de la calle Rey Caltzontzin, de la colonia Félix Ireta de esta ciudad, con las siguientes colindancias y superficie:

AL NORTE: 10.00 metros, colinda con la calle Caltzontzin que es la de su ubicación.

AL SUR: 10.00 metros, colinda con María Gutiérrez;

AL ORIENTE: 21.00 metros, con Elvia T. De Villalobos;

AL PONIENTE: 21.00 metros, colinda Salvador Díaz Barcenas;

Con una superficie total de 210.00 metros cuadrados.

Convóquese postores a la subasta, mediante la publicación del presente edicto por 3 tres veces en 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$79,742.54 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base para el remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de abril del año en curso.

Morelia, Mich., a 6 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Enrique Zarco Arreola

Rúbrica.

(R.- 286685)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

A los C.C. YOLANDA VELIZ DE ESCAMILLA y JUAN LUIS ESCAMILLA VELIZ.- En fecha 28-veintiocho de septiembre del 2007-dos mil siete, se recibieron por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías y ampliación, interpuesta por GUADALUPE ESCAMILLA ALCORTA, albacea de las sucesiones acumuladas de JUAN ESCAMILLA TOBIAS Y MARIA DEL PILAR ALCORTA, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha siete de septiembre del dos mil siete, dentro del toca de apelación definitiva 56/2006, deducido del expediente judicial 433/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE ESCAMILLA ALCORTA, albacea de las sucesiones acumuladas de JUAN ESCAMILLA TOBIAS Y MARIA DEL PILAR ALCORTA, en contra de JUAN LUIS ESCAMILLA ALCORTA Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha once de diciembre del año dos mil siete, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolos para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que expresen lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a 06-seis de noviembre del dos mil ocho.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos
Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola
Rúbrica.

(R.- 286935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: COMMINSA FACTORAJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

...En los autos del juicio de amparo número 575/2008-V., promovido por Grupo Inmobiliario y Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Luis Antonio Velasco García, contra actos del Juez Sexagésimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, y Notificador adscrito a dicho juzgado y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Commins Factoraje, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente se ha ordenado en los proveídos de veintiséis de septiembre de dos mil ocho y diecisiete de marzo de dos mil nueve, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de cinco de marzo de dos mil nueve, se señalaron las once horas del dos de abril de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 23 de marzo de 2008.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 286938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 442/2008-III, PROMOVIDO POR J. ZIMMER MASCHINENBAU GMBH, POR CONDUCTO DE SU APODERADA PATRICIA DEL CARMEN MORENO CASTAÑEDA, EN CONTRA DE TEJIDOS Y ACABADOS M Y M ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y VENTURA TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA VENTURE TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES CITADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EN EL TERMINO DE OCHO DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, EN LA QUE LA ACTORA, DEMANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, A TEJIDOS Y ACABADOS M Y M ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y VENTURA TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: "A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$537,757 USD (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, DE LO DOS PAGARES QUE EN IDIOMAS ESPAÑOL E INGLES SE ANEXAN AL PRESENTE ESCRITO COMO DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION. B).- EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL 8% ANUAL, LOS CUALES SE GENERARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU VENCIMIENTO Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, SEGUN PACTADO POR LAS PARTES EN LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION. C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, CUYA TRAMITACION ES POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PARTE DEMANDADA".

México, D.F., a 30 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 286762)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Puruándiro, Mich.

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día 30 treinta de abril del año 2009 dos mil nueve, para la celebración de la Audiencia de Remate en su primera almoneda respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 000000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente al promedio de los avalúos rendidos respecto del 50% cincuenta por ciento del inmueble a remate materia del presente juicio, que lo es la cantidad de \$642,750.00 seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.

Convocándose postores a dicha subasta mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, para la celebración de la audiencia de remate, ordenándose publicar los edictos mencionados en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en el Estado y en estrados de este juzgado de Puruándiro, Michoacán.

Puruándiro, Mich., a 19 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora

Rúbrica.

(R.- 286950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, Baja California

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS
SUCESION A BIENES DE ROSENDO VICTORIO VICTORIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE
LO REPRESENTA.

E

INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

En el Juicio de Amparo número 76/2009-IV, promovido por PROMOCIONES EL DESCANSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JESUS MONTOYA TURILLAS, contra actos del juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California y otras autoridades, consistente el acto reclamado en:

"a) DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE en el inciso A) que antecede en el apartado anterior, C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, reclamo los siguientes actos de autoridad:

a1) El dictado, firma y orden contenida en la sentencia definitiva, dicta en los autos del expediente 675/2006, juicio ordinario civil reivindicatorio, seguido antes dicha autoridad, por INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra la SUCESION A BIENES DE ROSENDO VICTORIO VICTORIO; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes al mencionado fallo; mediante la cual la autoridad responsable ordenadora declara procedente la acción reivindicatoria ejercida; declara que INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., tiene el dominio y la propiedad del bien inmueble materia de dicho juicio; y condena a la sucesión a bienes de ROSENDO VICTORIO VICTORIO, a desocupar y entregarle a la mencionada inmobiliaria, el inmueble antes dicho.

a2) El dictado, firma y orden contenida en el auto mediante el cual se declare firme o que ha causado estado la sentencia definitiva, dictada en el juicio reivindicatorio a que antes se ha hecho alusión, en este

mismo capítulo, expediente 675/2006, juicio ordinario civil reivindicatorio, seguido ante la autoridad responsable ordenadora; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

a3) El dictado, firma y orden contenida en el auto en el cual se ordena se turnen los auto al ciudadano Secretario Actuario de la adscripción, para que proceda al lanzamiento de la parte demandada SUCESION A BIENES DE ROSENDO VICTORIO VICTORIO, del bien inmueble materia del juicio reivindicatorio en mención, identificado como fracción A, del polígono INMOBILIARIA REAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.; así como la orden de dar posesión material y jurídica del mismo a esta última persona moral antes dicha; y la orden que autoriza el uso de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras; y la orden que se de al ciudadano Secretario de Seguridad Pública Municipal de Playas de Rosarito, para que designe elementos a su cargo, que proporcionen auxilio al mencionado Actuario; y la orden de apercibir con algún medio de apremio a cualquier persona que se oponga a la diligencia de referencia; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

a4) Así como todos los demás actos de autoridad, consecuencias y efectos legales que les corresponden y son inherentes, a los actos de autoridad mencionados anteriormente.

b) De la autoridad señalada como responsable ejecutora en el inciso B) que antecede en el apartado anterior, C. Secretaria Actuarial de la adscripción, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, reclamo los siguientes actos de autoridad:

b1) La ejecución o cumplimiento que pretende darle al auto en el cual la autoridad responsable ordenadora, ordene se turnen los autos al ciudadano Secretario Actuario de su adscripción, para que proceda al lanzamiento de la parte demandada Sucesión a bienes de Rosendo Victorio Victorio, del bien inmueble materia del juicio reivindicatorio en mención, identificado como fracción A, del polígono Inmobiliaria Real de México, S.A. de C.V.; y en el que también se le ordene darle posesión material y jurídica del mismo a esta última persona moral antes dicha; y en el que también se le autoriza para que haga uso de la fuerza pública, lleve a cabo rompimiento de cerraduras; y se haga auxiliar por los elementos que le asigne el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Playas de Rosarito, para que lleve a cabo la mencionada diligencia; y en el que también se le ordena apercibir con arresto a cualquier persona que se oponga a la diligencia de referencia; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

b2) Así como todos los demás actos de autoridad, consecuencias y efectos legales que les corresponden y son inherentes, a los actos de autoridad mencionados anteriormente.

c) De la autoridad señalada como responsable ejecutora en el inciso C) que antecede en el apartado anterior, C. Secretario de Seguridad Pública Municipal y agentes a su cargo, del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, reclamo los siguientes actos de autoridad:

c1) La ejecución o cumplimiento que pretende darle a la orden que se contiene, tanto en el auto, como en el oficio que la autoridad responsable ordenadora le gire, derivados ambos del expediente 675/2006, juicio ordinario civil reivindicatorio, seguido ante el Juez mixto de Primera Instancia del partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California; en el entendido que el presente reclamo incluye a los agentes a su cargo, que se sirva designar para llevar a cabo el lanzamiento y ejecución que se le ordena; así como todas las consecuencias legales que le son inherentes a la mencionada resolución judicial.

c2) Así como todos los demás actos de autoridad, consecuencias y efectos legales que les corresponden y son inherentes, a los actos de autoridad mencionados anteriormente."

Por autos de diecinueve y veinticinco de marzo de dos mil nueve, acordándose emplazar a ustedes por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal. Dejándose sin efectos la audiencia constitucional señalada, y reservándose señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio hasta dar cumplimiento a lo antes ordenado.

Tijuana, B.C., a 26 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. José Rivas González

Rúbrica.

(R.- 286957)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Oficios 310-85401/2009 y 134-74365/2009
CNBV.311.311.26 (5597)"2009-02-10" <9>

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Caja Popular Cerano, S.C.L. Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

San Miguel 26, Centro,
C.P. 38961, Cerano, Guanajuato
At'n: L.A.E. José Manuel Cruz Contreras
Gerente General

Con fundamento en los artículos 9 y 10, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y con motivo de la reforma al artículo 2 de los estatutos sociales de esa sociedad, acordada en la asamblea extraordinaria de socios celebrada el 9 de marzo de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar la base Segunda, fracción I de la autorización para organizarse y funcionar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular que le fue otorgada mediante el oficio número 311-871135/2007 y 134-870678/2007 de fecha 21 de marzo de 2007, para quedar como sigue:

"Segunda.- Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley General de Sociedades Cooperativas, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I.- Su denominación será "Caja Popular Cerano", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

II.- ..."

Atentamente
México, D.F., a 10 de febrero de 2009.
El Vicepresidente de Normatividad
Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 286942)

AVISO NOTARIAL

Se hace saber que por escritura pública número 53,869 fecha 16 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Aceptación de Herencia, Reconocimiento de Derechos Hereditarios y Aceptación del Cargo de Albacea, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señorita SENAYDA PEÑALOZA ACEVES quien también utilizaba el nombre de ELOISA PEÑALOZA ACEVES y que otorgó la señora SARA JAET MANDELBAUM y mediante la cual se reconocieron sus derechos como legataria de dicha Sucesión, aceptó el legado instituido a su favor y aceptó el cargo de albacea a ella conferido, manifestando

que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la Sucesión la señorita SENAYDA PEÑALOZA ACEVES quien también utilizaba el nombre de ELOISA PEÑALOZA ACEVES, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y formular el inventario de los bienes de la referida sucesión.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 19 de marzo de 2009.

Notario Público No. 8 del Estado de México

Lic. Fernando Velasco Turati

Rúbrica.

(R.- 286288)

**“SU CASITA”, SOCIEDAD MUTUALISTA
ASAMBLEA GENERAL
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 30 de abril del año 2009 a las 13:00 horas en el Restaurante “Los Cochinitos”, sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio 2008.

II. Designación de delegado especial que formalice la Asamblea.

En el domicilio social quedarán a su disposición tanto las cuentas presentadas por la Mesa Directiva, como los demás documentos e informes relativos a los estados financieros de la sociedad y el informe del comisario.

Chalco, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2009.

Secretario de la Mesa Directiva

Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano

Rúbrica.

(R.- 286949)

**HACIENDA MALINALCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

CARLOS BOCKMAN CASTAÑEDA, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada Hacienda Malinalco, S.A. de C.V., con fundamento en lo que dispone la cláusula octava de los estatutos, así como los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con esta fecha, 3 de abril de 2009:

Convoca a los accionistas de Hacienda Malinalco, S.A. de C.V., para Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2009 a las 17:00 horas para el caso de que se encuentre representado el 50% del capital social; y en SEGUNDA CONVOCATORIA cualquiera que sea el número de acciones representadas el día 14 de mayo de 2009 a las 17:00 horas.

Convoca a los accionistas de Hacienda Malinalco, S.A. de C.V., para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el caso de que se encuentre representado el 75% del capital social a las 17:00 horas del 30 de abril de 2009; y en SEGUNDA CONVOCATORIA para el caso de que se encuentre representado el 51% del capital social a las 17:00 horas del 14 de mayo de 2009.

Ambas asambleas se llevarán a cabo en la sala de juntas del piso 20 del Hotel Fiesta Americana Grand Chapultepec, ubicado en Mariano Escobedo 756, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008.

II.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 Y 2008.

III.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA RATIFICACION O DESTITUCION Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IV.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD.

V.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA PROPUESTA DE MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

II.- DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE DIVERSOS ASPECTOS EN RELACION CON EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, ACORDADO EL 18 DE JULIO DE 2007, DURANTE LA CONTINUACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2007.

III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.

México, D.F., a 3 de abril de 2009.
Hacienda Malinalco, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
C. Carlos Bockman Castañeda
Rúbrica.

(R.- 286951)

“SU CASITA”, SOCIEDAD MUTUALISTA
ASAMBLEA ORDINARIA ESPECIAL DE SOCIOS CATEGORIA “A”
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria Especial, que tendrá verificativo el día 30 de abril del año 2009 a las 11:00 horas en el Restaurante “Los Cochinitos”, sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas rendidas por la Mesa Directiva.
- II. Nombramiento, revocación o, en su caso, ratificación de los miembros de la Mesa Directiva.
- III. Nombramiento de representantes ante la Asamblea General de Socios.
- IV. Designación de delegado especial.

En el domicilio social quedarán a su disposición tanto las cuentas presentadas por la Mesa Directiva, como los demás documentos e informes relativos a los estados financieros de la sociedad y el informe del comisario.

Chalco, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2009.
Secretario de la Mesa Directiva
Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano
Rúbrica.

(R.- 286952)

“SU CASITA”, SOCIEDAD MUTUALISTA
ASAMBLEA ORDINARIA ESPECIAL DE SOCIOS CATEGORIA “B”
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria Especial, que tendrá verificativo el día 30 de abril del año 2009 a las 9:30 horas en el Restaurante “Los Cochinitos”, sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas rendidas por la Mesa Directiva.
- II. Nombramiento y, en su caso, ratificación del comisario.
- III. Nombramiento de representantes ante la Asamblea General de Socios.

IV. Designación de delegado especial.

Chalco, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2009.

Secretario de la Mesa Directiva

Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano

Rúbrica.

(R.- 286953)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL TITULO QUINTO, ARTICULOS 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, LLEVARA A CABO LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LP-001-DFN-09, EL DIA 20 DE ABRIL DE 2009; PARA LO CUAL CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS, PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS POR EL PERIODO DEL 23 DE ABRIL DE 2009 AL 22 DE ABRIL DE 2011, PARA LA ENAJENACION POR VENTA DE LOS BIENES MUEBLES DE GENERACION CONTINUA POR LAS UNIDADES DEL AMBITO DELEGACIONAL, LOS CUALES A CONTINUACION SE RELACIONAN:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL	VALOR MINIMO DE VENTA (D.O.F.)
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	LITRO	8,337	HASTA 3.9 GR/LT \$10.6739
				DE 4.0 A 4.9 GR/LT \$13.7236
				DE 5.0 A 5.9 GR/LT \$16.7733
				A PARTIR DE 6.0 GR/LT \$18.2981
2	PLACA RADIOGRAFICA	KILO	852	\$20.00 KG
3	DESECHO FERROSO DE 2a.	KILO	10,000	\$1.4868 KG
4	TRAPO LIMPIO	KILO	8,000	\$4.4538 KG
5	ACERO INOXIDABLE	KILO	200	\$7.3257 KG
6	ALUMINIO	KILO	200	\$3.9525 KG
7	BALASTRA	KILO	200	\$0.8669 KG
8	CUBETA DE PLASTICO	PIEZA	350	\$2.1445 PZA.
9	GARRAFON PLASTICO DE 20 LTS.	PIEZA	388	\$1.1827 PZA.
10	LEÑA COMUN	KILO	7,638	\$0.03 KG
11	LLANTAS COMPLETAS RENOVABLES	KILO	600	\$0.6969 KG
12	PAPEL (ARCHIVO)	KILO	5,000	\$0.3331 KG
13	PLASTICO	KILO	4,000	\$0.75
14	CARTON	KILO	9,000	\$0.29

LAS BASES DEL EVENTO ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN JOSE URBANO FONSECA NUMERO 6, EDIFICIO 1, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 07760, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE 9:00 A 13:00 HORAS, DEL 9 AL 17 DE ABRIL DE 2009.

LAS BASES DE LICITACION TENDRAN UN COSTO DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, ESTA CANTIDAD LA PODRAN CUBRIR MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO LIBRADO POR EL INTERESADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O EN EFECTIVO EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES SE LLEVARA A CABO EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO ASENTADO CON ANTERIORIDAD, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARA EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CUYO DOMICILIO SE ASENTA CON ANTERIORIDAD, EL DIA 20 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HRS.

EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION SE DESARROLLARA EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CUYO DOMICILIO SE ASENTA ANTERIORMENTE, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HORAS.

EL MONTO DE LA GARANTIA QUE DEBEN OTORGAR LOS PARTICIPANTES, DEBERA CONSTITUIRSE EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR FIJADO POR EL POSTOR A LOS BIENES DE DESECHO; MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL RETIRO DE LOS BIENES DEBERA LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACION.

SI LA LICITACION PUBLICA SE DECLARA DESIERTA EN ALGUNA O EN EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, SE PROCEDERA A LA SUBASTA DE LOS BIENES QUE NO SE LOGRE SU VENTA, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA CONSIDERADO EN LA LICITACION, Y UN DIEZ POR CIENTO EN LA SEGUNDA ALMONEDA.

LAS BASES PODRAN CONSULTARSE EN LA PAGINA DEL IMSS EN INTERNET, EN EL DOMICILIO ELECTRONICO: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

CUALQUIER PERSONA QUE, SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES, MANIFIESTE SU INTERES DE ESTAR PRESENTE EN LOS ACTOS, BAJO LA CONDICION DE QUE DEBERAN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS ACTOS.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

México, D.F., a 9 de abril de 2009.

La Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Lic. Sandra Pulido Valencia

Rúbrica.

(R.- 286866)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CAJA POPULAR CERANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

NIVEL DE OPERACIONES III

SAN MIGUEL No. 26, CENTRO, C.P. 38961, CERANO, GTO.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO HISTORICO (NOTAS 1 Y 2)

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO	2008
DISPONIBILIDADES	\$ 60,735
INVERSIONES EN VALORES (Nota 3)	
Títulos para negociar	27,062
Títulos disponibles para la venta	-
Títulos conservados al vencimiento	119,109
Títulos recibidos en reporto	-
SUMA INVERSIONES EN VALORES	146,171
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	
Créditos comerciales	16,319
Créditos al consumo	308,036
Créditos a la vivienda	369
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	324,724
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	
Créditos comerciales	-
Créditos al consumo	3,561
Créditos a la vivienda	-
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	3,561
TOTAL CARTERA DE CREDITO (Nota 4)	328,284
MENOS	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (Nota 5)	(9,841)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	318,443
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (Neto)	1,883
BIENES ADJUDICADOS	457
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Neto) (Nota 6)	22,113
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	2,100
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (Neto)	-
OTROS ACTIVOS	
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	676
Otros activos	112
	788
TOTAL ACTIVO	\$552,690
PASIVO Y CAPITAL	
CAPTACION TRADICIONAL (Nota 7)	
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$224,012
Depósitos a plazo	230,074
Títulos de crédito emitidos	-
	454,087
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
De corto plazo	-
De largo plazo	9,700
	9,700
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Impuestos a la utilidad por pagar	109
PTU por pagar	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	
Fondo de protección al ahorro	1,474
Fondo de obra social	3,099
Fondo de educación cooperativa	147
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	9,111
	13,939
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	-
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (Neto)	-
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	-
TOTAL PASIVO	477,726
CAPITAL CONTABLE (Nota 8)	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
Capital social	23,244
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizados por su órgano de gobierno	-
Prima en venta de acciones	-

Obligaciones subordinadas en circulación	-
Reserva especial aportada para la Institución Fundadora	-
Donativos	-
Efecto por incorporación al régimen de EACPS	24,521
CAPITAL CONTRIBUIDO	47,765
CAPITAL GANADO	
Fondo de reserva	6,536
Resultado de ejercicios anteriores	-
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-
Resultado neto	20,663
CAPITAL GANADO	27,199
CAPITAL CONTABLE	74,964
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$552,690
CUENTAS DE ORDEN	
Obligaciones contingentes	-
Bienes en custodia o administración	\$ 45
Garantías recibidas	-
Intereses devengados no cobrados de cartera de crédito vencida	53
IVA intereses devengados no cobrados de cartera de crédito vencida	22
Compromisos crediticios	\$ 3,316

En apego a la normativa vigente impuesta por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para entidades autorizadas que operan al amparo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de conformidad con el artículo 216 fracción VI de la circular única publicada el 18 de enero de 2008, la Caja Popular Cerano, da a conocer su balance general consolidado al cierre del mes de diciembre de 2008. Mismo que se auditó por el despacho de contadores públicos y consultores De la Paz, Costemalle-DFK S.C., con fecha 21 de enero de 2009; a través del C.P.C. Gabriel Soto González.

Índice de capitalización por riesgos 209.40%, capital neto \$74,175, requerimiento por riesgo de crédito \$27,248, requerimiento por riesgo de mercado \$8,174, requerimiento total de capital por riesgo \$35,423 (cifras en miles de pesos).

Con base en el artículo 30, fracción V, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como del artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Vigilancia dictamina y da el visto bueno al presente balance general, cortado al 31 de diciembre de 2008 y que fue presentado y aceptado por la asamblea general de socios efectuada el 22 de marzo de 2009; mismo que se valida con la firma al calce, por parte del Presidente de este Consejo, para los efectos legales y administrativos que sean necesarios.

<http://www.cnbv.gob.mx>

Notas al balance general:

"El rubro de disponibilidades está compuesto por: \$9,563.46 en la cuenta de cajas, \$50,928.04 en cuentas bancarias y \$243.54 por otras disponibilidades".

"El saldo de capital social histórico al 31 de diciembre de 2008 es de \$22,289 miles de pesos".

El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Cerano Yuriria, Gto., a 19 de febrero de 2009.

Gerente General

L.A.E. José Manuel Cruz Contreras

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración

Profr. Adolfo Reyes Vázquez

Rúbrica.

Contadora

C.P. Ma. Roselía Chávez García

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Vigilancia

Ing. Felipe Estrada Ortiz

Rúbrica.

(R.- 286944)

CAJA POPULAR CERANO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

NIVEL DE OPERACIONES III

SAN MIGUEL No. 26, CENTRO, C.P. 38961, CERANO, GTO.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO HISTORICO (NOTAS 1 Y 2)

(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses (Nota 4)	\$ 71,313
Gastos por interés (Nota 7)	26,110
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	-
MARGEN FINANCIERO	45,204
Estimación preventiva para riesgos crediticios	3,178
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	42,026
Comisiones y tarifas cobradas	(2,009)
Comisiones y tarifas pagadas	310
Resultados por intermediación	-
Otros ingresos (egresos) de la operación	-
	(1,698)
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	43,724
Gastos de administración y promoción	30,718
RESULTADO DE LA OPERACION	13,006
Otros productos	7,872
Otros gastos	214
	7,658
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	20,663
Impuestos a la utilidad causados	-
Impuestos a la utilidad diferidos (neto)	-
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	20,663
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	-
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUAS	20,663
Operaciones discontinuas	-
RESULTADO NETO	\$ 20,663

En apego a la normativa vigente impuesta por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para entidades autorizadas que operan al amparo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de conformidad con el artículo 216 fracción VI de la circular única publicada el 18 de enero de 2008, la Caja Popular Cerano, da a conocer su estado de resultados consolidado al cierre del mes de diciembre de 2008. Mismo que se auditó por el despacho de contadores públicos y consultores De la Paz, Costemalle-DFK S.C., con fecha 21 de enero de 2009; a través del C.P.C. Gabriel Soto González.

Índice de capitalización por riesgos 209.40%, capital neto \$74,175, requerimiento por riesgo de crédito \$27,248, requerimiento por riesgo de mercado \$8,174, requerimiento total de capital por riesgo \$35,423 (cifras en miles de pesos).

Con base en el artículo 30, fracción V, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como del artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Vigilancia dictamina y da el visto bueno al presente estado de resultados, cortado al 31 de diciembre de 2008 y que fue presentado y aceptado por la asamblea general de socios efectuada el 22 de marzo de 2009; mismo que se valida con la firma al calce, por parte del presidente de este Consejo, para los efectos legales y administrativos que sean necesarios.

<http://www.cnbv.gob.mx>

“El presente estado de resultados, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos derivados de las operaciones efectuadas por la entidad durante el periodo mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados, fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

Cerano Yuriria, Gto., a 19 de febrero de 2009.

Gerente General

L.A.E. José Manuel Cruz Contreras

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración

Profr. Adolfo Reyes Vázquez

Rúbrica.

Contadora

C.P. Ma. Roselía Chávez García

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Vigilancia

Ing. Felipe Estrada Ortiz

Rúbrica.

(R.- 286946)